

DECRETO No. 446 DE

01 OCT 2020

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2020.

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza 110 del 28 de noviembre de 2019, en concordancia con el artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza 110 del 28 de noviembre de 2019, en concordancia con el artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, establece que "(...) las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. (...)".

Que mediante Acuerdo No. 06 del 01 de septiembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca - IDACO, efectuó un traslado en el presupuesto del Instituto contracréditando y acreditando la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$180.000.000).

Que mediante oficio de fecha 2 de septiembre de 2020, el Gerente General del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca - IDACO, solicitó ante la Secretaría de Hacienda efectuar traslado presupuestal por la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$180.000.000).

Que el Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca - IDACO, en el mencionado oficio precisa que se requiere contracréditar la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$180.000.000), de los rubros "*Gastos de Funcionamiento - Gastos de Personal - Servicios Personales Asociados a Nómina - Vacaciones - Servicios Personales Indirectos - Honorarios Profesionales - Gastos Generales - Adquisición de Servicio - Arrendamiento, considerando que los rubros se encuentran suficientemente financiados por lo que resta de la actual vigencia.*"

Que en el citado oficio se justifica que se acreditará el valor de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$180.000.000), discriminado en los siguientes rubros, así: "*Gastos de Funcionamiento - Gastos de Personal - Servicios Personales Asociados a Nómina - Sueldo Personal de Nómina - Servicios Personales Indirectos - Remuneración Servicios - Contribuciones Inherentes a la Nómina del Sector Privado - Aporte de Previsión Social - Pensiones - Gastos Generales - Adquisición de Servicios - Mantenimiento - Gastos*



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Codigo Postal 111321 -
Telefono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 446 DE

01 OCT 2020

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2020.

de Computador, con el fin de (...) Cumplir con los requerimientos de la actual vigencia, en lo que concierne al cometido del Instituto, así mismo se necesitan recursos en remuneración servicios para contratación de personal; mantenimiento de vehículos y licencias de Windows, con el fin de mejorar los servicios que se ofertan a nuestros Comunales dentro del Departamento"

Que la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió certificado de disponibilidad presupuestal por valor total de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$180.000.000, así:

CDP	FECHA	VALOR
7100005944	15-09-2020	\$180.000.000

Que la Directora Financiera de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 16 de septiembre de 2020, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectúese traslado al Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, contracréditando el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca - IDACO, por la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$180.000.000), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal 7100005944 del 15 de septiembre de 2020, expedido por la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

**CONTRACRÉDITO
 SECCIÓN PRESUPUESTAL 1204
 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE
 CUNDINAMARCA – IDACO**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
GR:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
GR:1:1				GASTOS DE PERSONAL	
GR:1:1-01				Servicios Personales Asociados a Nómina	30.000.000
GR 1 1-01-05	1.1.1.1	999999	1-0100	Vacaciones	30.000.000
GR:1:1-03				Servicios Personales Indirectos	120.000.000
GR.1 1-03-10	1.1.3.1	999999	1-0102	Honorarios profesionales	120.000.000
				TOTAL GASTOS DE PESONAL	150.000.000
GR:1:2				GASTOS GENERALES	
GR:1:2-02				Adquisición de Servicio	30.000.000
GR:1:2-02-09	1.2.2.5	999999	1-0100	Arrendamiento	30.000.000
				TOTAL GASTOS GENERALES	30.000.000
TOTAL CONTRACREDITO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO- IDACO					180.000.000



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
 Código Postal 111321 -
 Teléfono 739 1276/67/85/48

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

DECRETO No. 446 DE

01 OCT 2020

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2020.

ARTÍCULO 2º. Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, acreditando el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca - IDACO, por la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$180.000.000), así:

CRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1204
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE
CUNDINAMARCA - IDACO

POSPRE	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
GR:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
GR:1:1				GASTOS DE PERSONAL	
GR:1:1-01				Servicios Personales Asociados a Nómina	90.000.000
GR:1:1-01-01	1.1.1.1	999999	1-0102	Sueldo Personal de Nómina	90.000.000
GR:1:1-03				Servicios Personales Indirectos	30.000.000
GR:1:1-03-03	1.1.3.4	999999	1-0102	Remuneración Servicios	30.000.000
GR:1:1-04				Contribuciones Inherentes a la Nómina del Sector Privado	10.000.000
GR:1:1-04-04	1.1.4.2.1.2.1	999999	1-0100	Aporte de previsión social - pensiones	10.000.000
				TOTAL GASTOS DE PERSONAL	130.000.000
GR:1:2				GASTOS GENERALES	
GR:1:2-02				Adquisición de Servicios	50.000.000
GR:1:2-02-01	1.2.2.11	999999	1-0100	Mantenimiento	20.000.000
GR:1:2-02-04	1.2.2.19	999999	1-0100	Gastos de computador	30.000.000
				TOTAL GASTOS GENERALES	50.000.000
TOTAL CRÉDITO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO- IDACO					180.000.000

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda e Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca - IDACO efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca - IDACO, presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
 Código Postal 111321 -
 Teléfono: 749 1270/67/8548

f/CundiGob **@** CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DECRETO No. 446 DE

01 OCT 2020

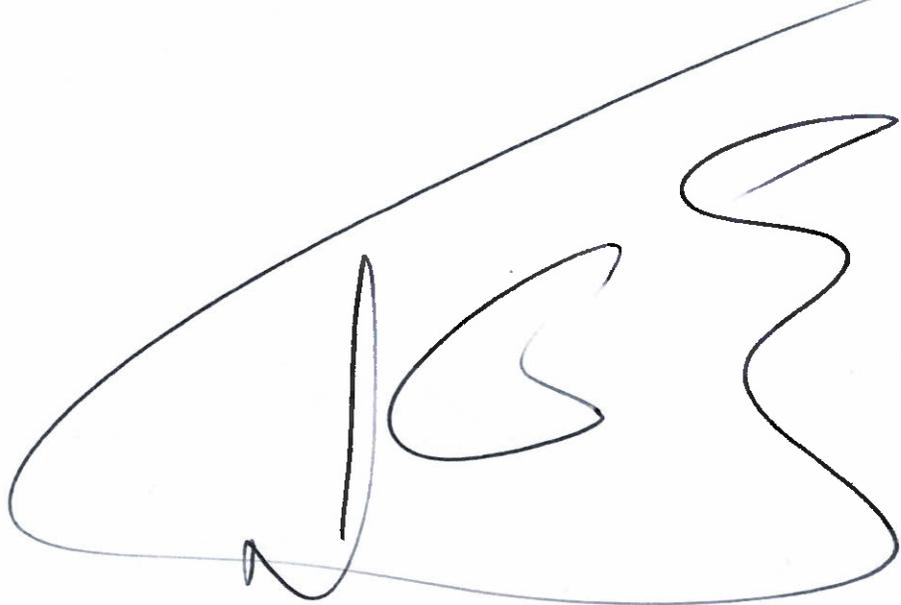
POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2020.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

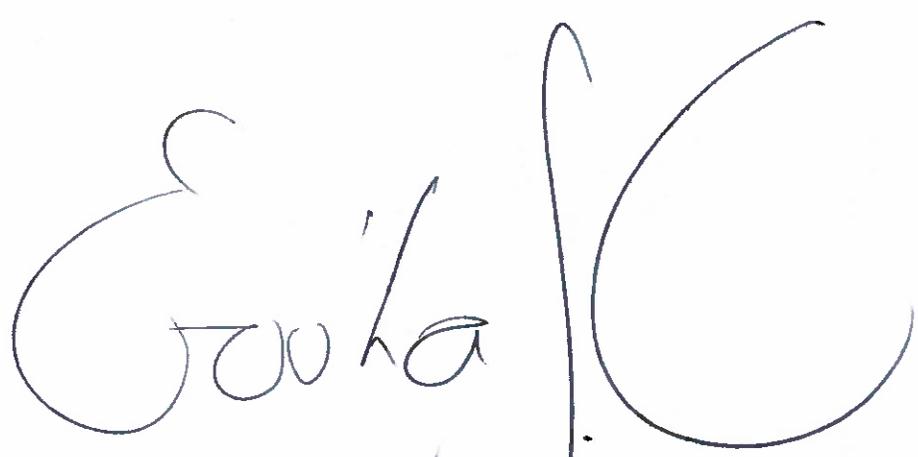
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

01 OCT 2020



NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador



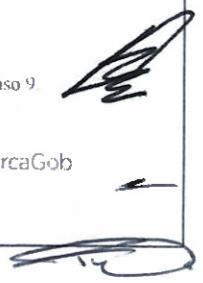
ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Codigo Postal 111321 -
Telefono 749 1276/67/85/48
f/CundiGov @ CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



DECRETO No. 446 DE

01 OCT 2020

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2020.**


LUIS HERNÁN ZAMBRANO HERNÁNDEZ

Gerente General

Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca - IDACO

Proyectó: **Fabián A. Lozano R.**
Contratista
Verificó: **Liliana Triana**
Técnico Operativo
Revisó: **Paola Fernanda Beltrán Rueda**
Jefe Oficina Jurídica-Secretaría de Hacienda
Aprobó: **Olga Lucía Alemán Amézquita**
Directora de Presupuesto
Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico



ISO 9001

ISO 48001

MANAGEMENT

Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Codigo Postal: 111321 -
Telefono: 749 1270667/8548

 /CundiGeb  @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co